

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
(UPNFM)**



DOCUMENTO BASE DE LICITACION PRIVADA

LPR-002-2018

PROYECTO:

**“CONSTRUCCIÓN RED INTERNA DE DISTRIBUCIÓN
DE ENERGÍA EN MEDIA TENSIÓN DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO
MORAZÁN, ETAPA I”**

JUNIO, 2017

INDICE GENERAL

- I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
- II. CONDICIONES GENERALES
- III. CONDICIONES ESPECIALES
- IV. FORMATOS
- V. FORMA DE OFERTA
- VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- VII. DESGLOSES
- VIII. PLANOS

I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES:

1.1 Definiciones:

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los licitantes en la presentación de las ofertas para los procesos de licitación que realiza la UPNFM para la contratación de ejecutores de proyectos financiados con fondos nacionales y otras fuentes.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a los oferentes.

1.2 Inscripción:

Para participar en esta modalidad de contratación, debe estar inscrito y habilitado en el **Banco de Ejecutores de la UPNFM** e inscrito y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles o en el Colegio de Arquitectos en la categoría de Contratista Individual.

1.3 Puntualidad:

Al momento de las aperturas de las ofertas, es básico estar diez minutos antes de la hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ya que el salón de sesiones cerrará sus puertas exactamente en la hora establecida para dar inicio a dicho acto de apertura de ofertas.

1.4 Representantes:

Podrá presentarse al acto de apertura, un representante a presentar la respectiva oferta. Cuando un contratista comparezca a través de representante, este solamente deberá presentar una identificación.

1.5 Presentación del Desglose de Presupuesto de Oferta:

El Desglose de Presupuesto de Oferta debe llenarse con letra y números claros perfectamente legibles, ya que los textos y cantidades de difícil comprensión serán tomados como ilegibles. Los resultados de las multiplicaciones de Cantidad de obra por Precio Unitario deben escribirse con números claros.

1.6 Trascripción de Documentos:

Queda terminantemente prohibido, transcribir y sustraer las páginas del documento base que la UPNFM proporciona, para presentarlos en hojas separadas. El desglose de presupuesto podrá sustraerse del documento para efectos de llenar la oferta, pero deberá incorporarse a dicho documento base para que forme parte fundamental de la oferta.

1.07 Planos:

La Oferta deberá ir acompañada de los planos correspondientes al Proyecto. A excepción de los proyectos que no los requieran.

1.08 Forma de oferta:

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada y sellada (debe entenderse por oferta todo el documento base de licitación).

1.09 Visita a la zona de las obras:

Se aconseja que el oferente bajo su propia responsabilidad y su propio riesgo, visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores, para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

2. OFERTA ECONOMICA:

2.01 PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La oferta económica que prepare el oferente, deberá incluir lo siguiente:

- ❖ Desglose de Precios Unitarios por Actividades.
- ❖ Desglose de Precios Unitarios de Materiales.
- ❖ Desglose de Precios Unitarios de Mano de Obra.

Todo lo anterior constituye en su conjunto, la Oferta Económica del oferente.

3. PREPARACION DE LAS OFERTAS

3.01 Contenido de las Ofertas:

Los oferentes examinarán cuidadosamente los documentos y llenarán en detalle la información que se solicita, ya sea a máquina o manuscrita en letra de molde y firmarán todas las hojas del Documento de Oferta, las cuales pasarán a formar parte del contrato. No serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, salvo cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante, lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias; en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz "grafito" en cumplimiento a la cláusula 3.04. El presente documento deberá tener sus hojas en el mismo orden en que le fueron entregadas al oferente.

3.02 Precios Unitarios:

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra. En caso de una discrepancia en estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios.

La UPNFM hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso y los Oferentes deberán aceptar tales correcciones.

Los oferentes deberán ofertar el mismo precio unitario para las actividades o conceptos de obra iguales o idénticos.

En caso de existir discrepancia en estos valores la UPNFM autorizará como válido el precio unitario de menor valor.

3.03. Precios Unitarios de Materiales

El oferente deberá proporcionar junto a su oferta, los precios unitarios y unidades de medida de la lista de materiales que muestra en la sección titulada "Desglose de Precios de Materiales". Estos precios deberán ser los que el oferente utilice en la preparación de su oferta. La lista que se presente formará parte del contrato. El oferente deberá estudiar cuidadosamente los planos y especificaciones para asegurarse de que el material listado es el que se solicita. Queda entendido que los precios que se reconocerán, son los directos de los materiales los que deberán incluirse en los costos directos al preparar los precios unitarios. En caso de duda el licitante podrá solicitar aclaraciones al pliego de condiciones a más tardar tres días antes de la hora y fecha de la recepción y apertura de la oferta.

3.04 De las Firmas

El oferente debe firmar y sellar todas las hojas que conforman el documento base de licitación, en señal de que acepta el contenido del presente documento.

3.5 Plazo de Entrega de la Obra

Se estipula un plazo de **SESENTA DIAS (60) CALENDARIO**, consecutivos máximo, para la entrega del proyecto en su conjunto, por lo que el Contratista deberá entregar como parte de su oferta, lo siguiente:

1. Programa General de Ejecución de Obra del Proyecto.

Esto permitirá al Comité de Evaluación, conocer el tiempo estimado por el Contratista para la realización de cada actividad y del Proyecto en su totalidad. El plazo de entrega de la obra, se empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y termina cuando el proyecto esté totalmente concluido física y financieramente. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por la UPNFM.

3.6 Idioma de los Documentos

El oferente deberá presentar su oferta en idioma español de acuerdo a la forma de oferta.

3.07 Examen de los Planos, Especificaciones y Lugar de la Obra

El oferente podrá examinar cuidadosamente el lugar en que se construirá la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra o servicios que haya de ejecutar, materiales que tenga que suministrar y condiciones del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como con las circunstancias que tendrá que enfrentar.

El oferente examinará cuidadosamente los Planos, Especificaciones Generales y Especiales del Contrato, Forma de Oferta y todos los documentos relacionados con el contrato. La falla del oferente favorecido al no considerar las condiciones que afecten el trabajo contratado, no lo releva de la obligación incurrida al hacer su propuesta.

4.0 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.1 Forma de Presentación de las Ofertas:

Las ofertas deberán presentarse personalmente o a través de representante (éste solamente deberá presentar una identificación), en su correspondiente sobre debidamente cerrado sellado y firmado por el oferente; y, rotulado de la siguiente forma:

**DOCTOR HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA
RECTOR UPNFM**

Parte Central

**Atención Comisión de Evaluación
Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
Departamento Legal, Edificio 4 CUED, Primer Nivel,
Tegucigalpa, M.D.C.**

**Esquina
Izquierda**

Superior

**Nombre y Dirección completa, incluye Números de
teléfono del oferente.**

**Esquina Inferior Izquierda Nombre y No. de la Licitación
Privada.**

**LPR-002-2018 "CONSTRUCCIÓN RED INTERNA
DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN MEDIA
TENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, ETAPA I"**

5.00. MANEJO DE DOCUMENTOS

5.01. Examen de Documentos

Los oferentes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones de los documentos de licitación, de manera que no haya ningún malentendido con respecto a las características de los materiales y especificaciones de la obra.

5.02 Documentos Gratuitos

Los documentos base de licitación pueden ser retirados de las oficinas de la UPNFM, en el Departamento Legal, Edificio CUED, primer piso, dentro del período estipulado o indicado en la carta de invitación,

INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

6.0 Aclaración y Adendum

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

Si alguno de los oferentes desea alguna explicación o aclaración acerca del significado de cualquiera de las partes de los Documentos de Licitación, deberá dirigirse por escrito a la Oficina de la Secretaría de la Comisión de Evaluación, por lo menos **tres (3)** días calendario de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. La Comisión de Evaluación, evacuará las consultas por escrito mediante aclaraciones a través de correo electrónico, medios telemáticos o por medio de Adendum a los Documentos de Licitación cuando proceda, el que será proporcionado a todos los oferentes que hayan retirado documentos, quienes estarán obligados a presentar sus ofertas conforme al mismo.

El Adendum y planos complementarios, serán parte de los documentos de contrato.

6.2 Arreglos Verbales No Son Válidos

Los términos y previsiones descritos en estos documentos, están sobre cualquier arreglo verbal, dichos arreglos no serán válidos ni serán considerados como parte del contrato, asimismo, no alterarán en forma alguna lo que se convenga por escrito.

7.0 RETIRO Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS

7.1 Cambios y Retiros de Ofertas

Ningún oferente podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido abierta. La UPNFM se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones que no alteren su contenido. Después de la apertura de ofertas, ningún oferente podrá retirarlas antes de la adjudicación del contrato.

8.00 ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS

8.01 Aceptación

Solamente podrán presentar ofertas las personas que fueron invitadas. La UPNFM se reservará el derecho de rechazar una o todas las ofertas, tampoco está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente a sus intereses; y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en los Documentos de Licitación, que resulte más conveniente a los intereses del contratante.

8.02 Rechazo de Ofertas:

Sin restar generalidad al párrafo anterior, las ofertas podrán ser rechazadas, entre otras, por las siguientes razones:

- a) Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelíneas o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.
- b) Cuando no vengán acompañadas de sus respectivos planos y especificaciones debidamente firmadas en cada una de sus hojas.
- c) Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable para la UPNFM.
- d) Cuando se presenten extemporáneamente; en este caso serán devueltas a los oferentes sin abrirlas.
- e) Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los Documentos de Licitación.
- f) Las propuestas individuales podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultara demasiado oneroso para el estado.
- g) Cuando en el período de evaluación se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes en la Comisión de Evaluación de la UPNFM.
- h) No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.

NOTA IMPORTANTE: Cuando solamente se presente una oferta al proceso de Licitación, el Proceso podrá ser declarado desierto si así lo estima conveniente la UPNFM, haciendo la notificación correspondiente. Sin embargo, si después de realizado el análisis correspondiente la oferta presentada resulta ser conveniente y favorable a los intereses de la institución y cumple además con los requisitos legales y técnicos exigidos en esta Base, ésta será aceptada y posteriormente adjudicada.

9.0 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.1 Evaluación de Ofertas:

Las ofertas que no hayan sido rechazadas serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La UPNFM se reserva expresamente el derecho de rechazar una o todas las ofertas, de invitar a nuevos procesos de licitación y de adjudicar el contrato o los contratos, al oferente que se considere más favorable para los intereses de la Institución.

En caso calificado, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio bajo

han existido reducciones desproporcionadas, la UPNFM por recomendación del Comité Evaluador de Ofertas, podrá investigar específicamente al oferente a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto. Si dicho extremo se comprobare, la oferta será desestimada.

En la determinación del precio más bajo tendrá siempre en cuenta el costo financiero en la ejecución del contrato. Si la oferta más baja resultare demasiado mayor en relación con el presupuesto base, la licitación será declarada fracasada si así lo estima conveniente la UPNFM, por recomendación del Comité Evaluador de Ofertas.

El Comité Evaluador de Ofertas estará integrado por miembros de la UPNFM.

9.02. Confidencialidad del Proceso:

Después de la apertura de ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas oficialmente con el proceso será mantenida bajo confidencialidad hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador por la Autoridad competente.

Cualquier acción de un oferente por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y decisiones relacionadas con la adjudicación del contrato podrá resultar en la descalificación de la oferta presentada por él.

9.03 Atribución de la UPNFM:

La UPNFM se reserva el derecho de declarar desierta o fracasada esta licitación, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes en los casos en que proceda de conformidad con la ley.

9.04. Adjudicación y Firma del Contrato:

La UPNFM Adjudicará el contrato, al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación y que haya sido evaluada como la más baja, tomando en cuenta, además, que el oferente, esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato y que haya presentado dentro de la fecha indicada por la UPNFM y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en las bases de licitación. Sin embargo, la adjudicación podrá hacerse a la oferta que se determine como la más conveniente a los intereses de la UPNFM.

El oferente seleccionado adjudicado y notificado deberá presentar dentro de los diez (10) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación, las garantías requeridas por la UPNFM conforme a la Ley. Sí por causas imputables a él, no se cumple este requisito, quedará sin valor la adjudicación y la UPNFM llamará el segundo oferente o, en su defecto, por su orden a los subsiguientes.

Previo a la firma del Contrato, el oferente seleccionado y notificado de la adjudicación, deberá acompañar, la Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, en la que conste que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y la Constancia que acredite estar sujeto a pagos de cuenta emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

10.00. GARANTÍAS

10.1. Garantías de mantenimiento de oferta:

La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o Afianzadora, utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria o fianza) incluido en la Sección X "Formularios de Garantía". La Garantía de la Oferta será por un 3% del monto ofertado y su vigencia será de noventa (90) días hábiles contados a partir de su emisión.

INCLUIR CLAUSULA ESPECIAL:

LA PRESENTE GARANTIA SE HARA EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

10.2. Garantías del Contrato:

Una vez notificado de la adjudicación previo a formalizar el contrato por el contratante y el licitante, el contratista presentará a más tardar (10) diez días calendario según Constancia, una garantía del Anticipo y Cumplimiento, y su vigencia será de seis meses contado a partir de la fecha de su emisión.

Si por causas imputables al contratista no rindiere la garantía de Anticipo y Cumplimiento, la UPNFM mediante el trámite legal correspondiente, procederá a inhabilitarlo y adjudicará el proceso al segundo oferente y así sucesivamente.

10.3. Garantía de Calidad de Obra:

El Contratista otorgará a la UPNFM, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra ejecutada, con un período de vigencia de (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra.

10.4. Formalización del Contrato y Presentación de Garantías

Los contratos se suscribirán dentro de los diez días calendario siguiente a la notificación de adjudicación, previa presentación de garantías.

II.- CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.01 Definiciones e Interpretaciones

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

1. Documentos de Licitación

El conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

2. UPNFM

Siglas que significan: **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y creada por Decreto Legislativo No.220-89, emitido por el Congreso Nacional en el mes de diciembre de 1989.

3. Supervisor

Será la persona calificada, nombrada y contratada, para que brinde servicio de apoyo y seguimiento en construcción de la obra y para el estricto cumplimiento del contrato.

4. Inspector de Obra

La persona Calificada, nombrada por la UPNFM para que asista al supervisor en sus funciones y vele por el fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en el sitio de la obra.

5. Representante

La persona natural o jurídica, que debidamente autorizada sirve de representante.

6. Licitante u Oferente

Toda persona natural o jurídica que presente una oferta para la obra que se proyecta construir, de acuerdo a los Documentos de Licitación.

7. Proyecto

La totalidad de las obras a construirse de acuerdo al contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones detalladas y precios.

8. Contratista

Significa aquella persona, firma o consorcio de firmas o compañía; cuya propuesta ha sido aceptada por la UPNFM, para ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

9. Contratista Nacional

Significa aquella persona, firma o consorcio de firma o compañía cuyo capital esté en total poder de hondureños.

10. Condiciones Generales

Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones de la UPNFM con el **CONTRATISTA**.

11. Condiciones Especiales

Conjunto de normas específicas establecidas por la UPNFM con respecto a las obras licitadas.

12. Planos de Diseños

Los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la UPNFM.

13. Planos de Construcción

Los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido, con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra.

14. Contrato

El convenio escrito celebrado entre la UPNFM y el Oferente favorecido, que realizará las obras y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.

15. Proposición y Oferta Económica

Promesa para construir la obra, prestar un servicio, o suministrar materiales presentada por el oferente, de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.

16. Especificaciones Técnicas

Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada.

17. Obra

Significa los trabajos que han de ejecutarse de acuerdo con el Contrato.

18. Precio Contratado

Es el monto que por el cual se adjudica la ejecución del proyecto, con sujeción a aquellas condiciones, adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato.

19. Adendum

Información por escrito suministrada por la UPNFM con fecha posterior a la entrega de los Documentos de Licitación y anterior a la fecha fijada para abrir las ofertas, a fin de complementar o corregir los documentos de pliego de condiciones.

20. Orden de Cambio

Un convenio escrito entre la UPNFM y el Contratista autorizado por la UPNFM, el cual una vez debidamente ejecutado pasa a formar parte del contrato. Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en monto de la obra incluyendo las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de las mismas.

21. Libro de Bitácora

Libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista y el Supervisor y deberá permanecer en el sitio de la obra.

22. Superintendente

Es la persona, agente o representante competente, nombrado por el Contratista y aprobado por la UPNFM, por escrito, quien deberá dedicarse a tiempo completo a la ejecución de la obra.

23. Sub-Contratista

La persona natural o jurídica que no es el Contratista, que sule trabajo o materiales para la obra a nombre, en representación y solidaridad con el Contratista.

24. Cronogramas

Es el diagrama en el cual se representa el tiempo de ejecución de cada una de las actividades para ejecutar una obra. El tiempo puede ser medido en semanas o días en proyectos cortos.

25. Dirección De Control y Seguimiento

Es la dependencia de la UPNFM, encargada de brindar servicio de apoyo, en el seguimiento y control técnico-administrativo, para el estricto cumplimiento del contrato, con autoridad para su supervisión e inspección y emisión de dictámenes que den lugar a la imposición de multa o a la resolución del mismo.

2. AUTORIDADES DEL PROYECTO

2.01 Deberes y Facultades del Supervisor del Proyecto.

Son atribuciones del Supervisor del Proyecto:

- a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados, así como el ritmo del progreso de la obra e interpretación del contrato.
- b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
- c) Interpretar los planos y especificaciones.
- d) Aprobar la calidad de la obra.
- e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas.
- f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes.
- g) Participar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el CONTRATISTA y la UPNFM durante la ejecución de la obra.
 - h) Tramitar ante la UPNFM las órdenes de cambio y adendums.
- i) Proveer al Contratista aquellos planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra.
- j) Exigir al Contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible.
- k) Dar asesoría y evacuar las consultas de la UPNFM con relación al proyecto.
- l) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso de la obra o con la interpretación del contrato.
- m) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones.
- n) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado. informar de esta evaluación a la UPNFM.
- o) Solicitar al Contratista o su Representante el informe de Avance con toda la información requerida en el numeral 7.04 de las Condiciones Generales, como requisito previo para el pago de las estimaciones.
- p) Tener libre acceso en todo momento al sitio de trabajo ya sea que esté ejecutado, en proceso de construcción o reparación.
- q) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el Libro de Bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la UPNFM este documento para su archivo y custodia.
- r) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el Contratista de la obra deberá avisarle por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación.

- s) Asesorar y recomendar a la UPNFM, cuanto sea necesario para lograr acuerdos relacionados con variaciones de costos, debidos a circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra.
- t) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las Actas de Recepción respectivas.
- u) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante, de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales.
- v) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad.
- w) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes.
- x) Informar a la UPNFM de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, y en caso de que se susciten reclamos por parte de la comunidad, deberá informárselo inmediatamente.
- y) Comunicar a la UPNFM para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados.
- z) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada.
- aa) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las Especificaciones Técnicas, previo a la recepción de las obras.
- bb) Lo anterior no exime de responsabilidad al Contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

2. CAPACIDAD LEGAL

3.0 Cesión

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato, podrán ser cedidos a terceros siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que en la UPNFM autoricen expresamente y por escrito la cesión.
2. Que el cedente tenga ejecutado, al menos un sesenta por ciento (60%) del presupuesto total del contrato.
3. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

4.0 ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

4.1 Alcance del Contrato

El alcance del contrato comprende la construcción y terminación de la obra, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo de construcción, obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para dicha construcción en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificada o pueda razonablemente inferirse del contrato.

4.2 Modificaciones, Adiciones y Órdenes de Cambio

La UPNFM tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra a ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio emitidas, por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en el caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna orden de cambio se realizará sin estar autorizada por la UPNFM, es responsabilidad del Contratista hacer lo contrario a lo aquí expuesto.

5.0 DOCUMENTOS DE CONTRATO

5.1 Documentos Mutuamente Explicativos

Lo estipulado en las Cláusulas Obligatorias del Contrato de Construcción, prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con supeditación a lo antes dicho, los documentos que constituyen el contrato se han de tomar mutuamente explicativos uno de otro, pero, en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas por la UPNFM, quien seguidamente deberá comunicar al Contratista las instrucciones que indiquen la forma de cómo debe llevarse a cabo el trabajo.

Si al parecer del Supervisor del Proyecto, el cumplimiento de dichas instrucciones implica que el Contratista se vea obligado a sufragar gastos que, en razón de tales ambigüedades o discrepancias no había calculado y tenía razón de no circular, deberá certificar y proponer a la UPNFM las órdenes de Cambio correspondientes para abonar aquellas sumas adicionales que sean autorizadas para cubrir dichos gastos. **(segundo párrafo no aplica).**

5.2 Planos de Diseños

Los planos deberán quedar en la custodia del Supervisor del Proyecto, pero se suministrarán al Contratista una copia de los mismos. El Contratista deberá proporcionar y hacer a su propio costo todas las demás copias que necesite ya la terminación del contrato deberá devolver al Supervisor del Proyecto todos los planos facilitados en virtud del contrato.

El Contratista deberá pasar aviso por escrito al Supervisor de Proyecto, con la debida anticipación, de todos los demás planos o especificaciones que se requieran para la ejecución de la obra o para el cumplimiento del contrato.

La copia de los planos suministrada al Contratista en virtud de lo apuntado anteriormente, deberá guardarla en el sitio de la obra, debiendo estar la misma a todas las horas razonables a disposición del Supervisor del Proyecto y de toda persona autorizada por escrito y por la UPNFM, para que puedan examinarla y usarla durante todas las horas razonables.

5.3 Libro de Bitácora

El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto, llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el Supervisor del Proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la UPNFM y por parte del Contratista. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al Contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro.

El libro de bitácora consistirá en un cuaderno único debidamente foliado, que el Contratista proporcionará a la UPNFM para que sea certificado en la primera y últimas páginas y plasmado en todo el sello; firmada su apertura por el Supervisor del Proyecto.

Este documento deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la UPNFM como para los del Contratista, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra será retirado por el Supervisor del Proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al Supervisor del Proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la UPNFM.

5.04 Documentos a entregar

Dentro de los diez (10) días calendario posteriores de terminada la obra y antes de su aceptación final y como requisito previo al pago de la última estimación y retenciones, el Contratista estará obligado a entregar a la UPNFM un croquis de ubicación del proyecto, la lista de los beneficiarios y dos fotografías que muestren el proyecto a su inicio y su finalización.

5.05 OBLIGACIONES GENERALES

6.0 Formalización del Contrato

El contrato que suscriba la UPNFM se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de ser firmado por las partes.

6.2 Daños y Perjuicios a Personal y Bienes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, como consecuencia de incumplimiento de pagos a los trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato.

6.3 Informe de Aviso de Cumplimiento a los Proveedores

Al final de la construcción y antes del pago final el Contratista deberá presentar evidencias de haber cancelado todas las cuentas de agua, luz eléctrica, teléfono, proveedores y del personal empleado.

6.4 Permisos, Licencias y Leyes

El Contratista deberá obtener todos los permisos y licencias necesarias de las autoridades correspondientes, y pagar los honorarios y cargos pertinentes a fin de que el trabajo se desarrolle bajo el completo amparo de la ley.

6.5 Prestaciones Sociales

El Contratista será responsable por el pago de las cotizaciones patronales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y de cualquier otra obligación social. El Contratista será asimismo responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.

6.6 Rótulos

Durante el tiempo que dure la construcción, el Contratista deberá colocar en la obra, en sitios visibles al público, el rótulo correspondiente. No se pagará la primera estimación hasta que presente fotografía del rótulo debidamente colocado o el recibo del pago del mismo. La colocación del rótulo será por cuenta del Contratista según instrucciones suministradas por la UPNFM. El diseño del rótulo será de acuerdo al modelo establecido por la UPNFM.

6.7 Limpieza

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el sitio de la obra libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura, derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá retirar todo el material de desperdicio y basura del área de la obra de construcción, maquinaria y material sobrante, y deberá limpiar y dejar el trabajo completamente limpio, excepto si se especifica de otra manera.

El Contratista proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades para el uso de sus empleados que sean necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salud Pública. El Contratista mantendrá en buen estado de limpieza sus oficinas y el sitio de la obra, y eliminará todos los desperdicios y mantendrá todas las áreas de la obra en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución del trabajo. El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor.

Si el Contratista no hiciere la limpieza la UPNFM y/o la Municipalidad podrá hacerlo y el costo de la misma será cargado al Contratista.

7.0 Programación, Seguimiento, Información y Evaluación

7.1 Programación

Antes de que sea dada la orden de inicio el Contratista deberá presentar un Programa detallado de todas las actividades del proyecto, estableciendo su duración, formulando el calendario de ejecución e indicando el costo estimado de cada actividad mediante el método de Ruta Crítica. Junto al programa de ejecución del Proyecto, el Contratista deberá presentar el calendario de Inversión y el de Desembolsos, para programar el flujo de caja y hacer la correspondiente Reserva Presupuestaria de la Institución.

7.2 Seguimiento de la Ejecución

El Contratista deberá establecer un sistema de seguimiento constante del desarrollo de la obra contratada, que permita determinar oportunamente los cambios que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, tanto en la duración como en el costo estimado y así poder tomar las acciones sobre el plazo y el presupuesto aprobado.

7.3 Evaluación del Proyecto

El Contratista deberá participar en las sesiones de evaluación de la obra, que el Supervisor del Proyecto realice periódicamente y acatar todas las recomendaciones que de ellas resulte, a fin de alcanzar el éxito del proyecto en cuanto a duración y a costo estimado.

7.04 Informes de Avance

El Contratista deberá preparar al Supervisor del Proyecto un Informe Mensual de Avance, con los logros alcanzados durante la ejecución del proyecto, indicado para cada actividad entre otras, la siguiente información:

- Fecha de Inicio
- Duración Permanente
- Fecha de Terminación
- Costo a la fecha
- Costo Permanente

8.0 MATERIALES Y EJECUCIÓN

8.01 Patentes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará de daños a la UPNFM de cualquier litigio, gasto, reclamo, pena, daño o alegato de infracción de cualquier diseño, invento, material patentado o marca de fábrica o registro de propiedad literaria, en relación con la obra a realizarse bajo el presente contrato, que pudiera surgir durante la ejecución de la obra o después de su terminación.

8.02. Recepción Definitiva

La UPNFM dará al Ejecutor el acta de recepción definitiva a más tardar treinta días (30) después de entregada el acta de recepción provisional. Se entiende que todo lo pendiente a terminar por el Ejecutor en la obra, especificado en el acta de recepción provisional, ha sido ya ejecutado.

9.00 PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA

9.01. Extensión del Tiempo

El **Contratista** expresamente conviene y acuerda, su compromiso para entregar completa toda la obra de este contrato a la UPNFM, dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entrega de materiales, equipo, accesorios o contratación de trabajadores, o por causa de tiempo inclemente u otros.

Si en todo caso el **Contratista** es obstaculizado o atrasado en la ejecución de la obra debido a negligencias, dilaciones y omisiones de la UPNFM o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del **Contratista** o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tomados, ciclones y otros fenómenos cataclísmicos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general; se podrá prorrogar la fecha de terminación del proyecto, legalizándolo mediante una orden siempre que el Supervisor del Proyecto certifique por escrito que es justo y correcto lo que el **Contratista** reclama, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la **Garantía de Cumplimiento**. Dicha extensión cuando sea concedida, será considerada como adendum estableciendo una nueva fecha de terminación de acuerdo con los términos de este documento. Es entendido que el Contratista hará las solicitudes en tiempo o no serán válidas a posteriori.

9.02 Multa por Incumplimiento de Plazo:

El **Contratista** deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si la obra no se ejecutare en el plazo total, la UPNFM aplicará al Contratista, por cada día de retraso, una multa cuya cuantía será de **0.17%** del costo total de la obra por cada día de atraso y hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato.

Si la demora se produjere por causas no imputables al **Contratista**, la UPNFM autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. El **Contratista** se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de LA UPNFM.

10.0 MANTENIMIENTO Y DEFECTOS

10.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la UPNFM por medio de un banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Honduras una Garantía de Cumplimiento de Contrato, del quince por ciento (15%) del valor total del mismo.

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.

10.2 Garantía de Calidad de la Obra

El Contratista presentará una garantía extendida por un Banco o Compañía de Seguros aceptable por la UPNFM, de un cinco (5%) del monto del contrato ejecutado, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, para cubrir defectos en la mano de obra o materiales suministrados por él, como garantía de que el Contratista efectuará dichas reparaciones

Cuando la UPNFM acepte la Garantía de Calidad de la Obra, le devolverá la Garantía de Anticipo de Contrato y la Garantía de Cumplimiento al cierre físico y financiero del proyecto.

10.3 Protección y Mantenimiento de la Obra

El Contratista será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el acta de recepción definitiva y deberá reparar y corregir daños causados a la obra por negligencias de él o de sus empleados u otras causas, de modo que cuando la obra esté completa, sea entregada a la UPNFM en condiciones de primera clase.

10.04 LA UPNFM no renunciará a sus derechos

Ningún acto u omisión del Supervisor del Proyecto será considerado como razón para que el Contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, ni será motivo para que la UPNFM renuncie a ninguno de sus derechos para el total y completo cumplimiento por parte del Contratista de todos los términos convenidos y condiciones de este contrato o cualquiera de sus partes.

8.02 CERTIFICADOS Y PAGOS

8.03 Anticipo

La UPNFM dará al Ejecutor un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato conforme a las Disposiciones generales de presupuesto y las condiciones pactadas.

El anticipo se hará efectivo al inicio de los trabajos y después que el Ejecutor haya firmado el Contrato de Construcción y haya presentado los siguientes documentos:

- a) Garantía de Anticipo de Contrato.
- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los pliegos de condiciones de licitación.

El monto del anticipo deberá ser justificado por el Ejecutor en base a aquellos gastos que se generarán para dar inicio a la construcción de la obra, tales como gastos de movilización y la compra de materiales de uso inmediato.

En vista que el anticipo deberá ser utilizado únicamente el proyecto, la UPNFM tendrá el derecho de fiscalizar su utilización y de suspender el pago de las estimaciones cuando el Ejecutor utilice el anticipo o parte del mismo para otros fines, sin perjuicio de que en caso de utilización del anticipo para fines distintos a los del proyecto, La UPNFM proceda a exigir su inmediata devolución al Ejecutor.

11.02 Desembolsos

Además del anticipo del 20% la UPNFM efectuara pagos al ejecutor de la siguiente manera:

Desembolsos conforme las estimaciones, que se hagan de acuerdo al avance de obra.

De cada desembolso presentado por el ejecutor será deducido proporcionalmente a partir del primero, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero no menor del noventa 90% el anticipo se encuentre amortizado al 100%.

11.03 Pago Final

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Mantenimiento, entrega de los planos finales de construcción, devolución del Libro de Bitácora, cumplimiento de las cláusulas de Condiciones Especiales, cancelación de pagos a los proveedores, presentación de estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final incluirá la deducción de las retenciones estipuladas, y será hecho después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte de la UPNFM.

11.04 Pagos Retenidos

LA UPNFM podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

1. Trabajos defectuosos sin remediar.
2. Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.
3. La falta del Contratista en hacer pagos debidamente a Subcontratistas por materiales o mano de obra.
4. Una duda razonable de que el trabajo puede ser terminado con el saldo pendiente del contrato.
5. Daños a otros Contratistas.

12.00 ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Solamente se extenderá el Acta de Recepción Definitiva al Contratista, cuando éste haya presentado una solicitud por escrito acompañada de la documentación obligatoria exigida por LA UPNFM.

El certificado de Recepción Definitiva extendido por LA UPNFM después de quince (15) días de presentada la solicitud y recibida de conformidad, quedando hasta Entonces el Contratista liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato.

13.00 RECURSOS Y FACULTADES

14.00 Terminación de Contrato

Cualquiera de las partes podrá rescindir o resolver según sea el caso el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a ciento ochenta (180) días.
- c) La muerte del Contratista individual, si no pudiere concluir la obra sus sucesores.
- d) La disolución de la Sociedad Mercantil.
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Por motivo de acuerdo de las partes.
- g) Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.
- h) Las demás que establezcan expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado.

14.01 Escalamiento de Precios

Las alzas en los precios de los materiales de construcción, servicios y/o mano de obra usados o consumidos directamente en la obra y plenamente comprobados mediante la documentación correspondiente, que se den con posterioridad a tres (3) meses después de la fecha de la firma del contrato de construcción, serán reconocidos al Contratista, previa solicitud escrita y justificada, presentada a la UPNFM y aceptada por éste. El Contratista deberá presentar a la UPNFM el reclamo por alza de precios que haya ocurrido con posterioridad a los tres (3) meses después de la fecha de la firma del contrato, dentro del periodo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha que se presentare el aumento, transcurrido este plazo perderá todo derecho a reclamo.

El Contratista deberá dar todas las facilidades y las documentaciones en la forma que la UPNFM estime conveniente para comprobar los aumentos de precios.

LA UPNFM no reconocerá ningún incremento en los precios de materiales, mano de obra y/o servicios que no estén incluidos en las listas de precios y cantidades presentadas por el Contratista. La documentación que el Contratista presente con el reclamo deberá contar con la aprobación del Supervisor del Proyecto a fin de constatar que dichos materiales, mano de obra y/o servicios; fueron incorporados o utilizados en el proyecto. Para tal fin, el Supervisor deberá firmar las facturas y/o planillas que contengan aumentos de precios.

No se reconocerá ningún aumento de precio en la obra que el Contratista realice fuera del plazo contratado originalmente.

La UPNFM se reserva el derecho de usar la fórmula para incremento de costo.

15.0 Resolución por Causas Imputables al Contratista

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, la UPNFM tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución *del* contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.

El acuerdo de rescisión del contrato, se notificará al Contratista por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene el Contratista.

Una vez firme la rescisión del contrato, se procede a la liquidación del proyecto y si producto de la misma hubiere un remanente a favor del Contratista, este le será devuelto.

15.1 Rescisión o Resolución de Contrato según la aplicación del Artículo 67 del Decreto Legislativo No. 223-2012 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República)

"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia".

16.0 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

16.1 Practica Corrupta

Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o la ejecución del contrato.

16.2 Práctica Fraudulenta

Significa Una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del prestatario: la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de ofertas) con el fin de establecer precio a niveles artificiales y no competitivos y privar al prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

LA UPNFM rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el consultor seleccionado para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate.

III.- CONDICIONES ESPECIALES

1.0 PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso de licitación, todas las personas naturales y jurídicas hondureñas y extranjeras que tengan capacidad legal para contratar y se encuentren inscritos y habilitados de acuerdo a lo que establece el inciso 1.02 de las Instrucciones a los Oferentes de esta base y que se encuentren autorizados por sus respectivos gremios y debidamente pre-calificados por la UPNFM.

2.0 TIEMPO DE INICIO

El contratista iniciará los trabajos dentro de los diez días (10) calendario después de la fecha de la orden de inicio.

3.0 DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DE FORMALIZAR CONTRATO.

Antes de formalizar contrato, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Garantía de Anticipo de Contrato.
- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Cedula de identidad, R.T.N., constancia del Colegio de Ingenieros vigente (aplica para ingenieros).
- d) Constancia de pagos a cuenta.
- e) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado
- f) Constancia Original extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que ni la empresa ni el representante de la misma, tiene cuentas pendientes con el estado.
- g) Constancia de solvencia actualizada, extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad social (IHSS).
- h) Constancia de solvencia extendida por la SAR.
- i) Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los Documentos de Licitación.

Las constancias del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Dirección Ejecutiva de Ingresos y Procuraduría General de la República, deberán acreditarse previo a la suscripción del Contrato.

4.0 PLANOS DE CONTRATO

Los planos de contrato incluyen los planos de diseño y los complementarios que puedan ser agregados por el Supervisor del Proyecto como apéndice. Los planos comprendidos en este contrato son los siguientes:

1. Planos de Diseño.
2. Planos Complementarios.

5.0 SITIO PARA EL PLANTEL DEL CONTRATISTA Y ACCESORIOS

LA UPNFM no tiene facilidades para el almacenamiento de los materiales del Contratista, por ello, éste por su cuenta y riesgo, deberá localizar cobertizos de almacenamiento y accesos cuando así se requieran, así

como facilidades sanitarias en la localización aprobada por el supervisor de Proyecto. Los costos resultantes de dicha localización serán por cuenta del Contratista.

6.0 EJECUCIÓN

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, sus anexos y a los planos e instrucciones por escrito, que fueren impartidos al Contratista por el Supervisor de Proyecto. Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de garantía de la misma, el Contratista será responsable de las faltas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cause a terceros.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido SESENTA (60) DIAS CALENDARIO También deberá cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en atrasos, LA UPNFM tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la garantía de cumplimiento cuando así procediere. LA UPNFM aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.02 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

8.0 ATRASO Y PRÓRROGAS

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento en el progreso del trabajo, por cualquier acto de negligencia de LA UPNFM, del Supervisor, o de cualquier empleado de ellos, de cualquier Contratista separado contratado por la UPNFM, o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo común en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso autorizado por la UPNFM pendiente de dilucidarse, por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo autorizado, por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el Contratista deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga, deberán hacerse por escrito a través del Supervisor a más tardar tres (3) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera el Contratista perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

9.0 PRIORIDADES DEL TRABAJO

LA UPNFM se reserva el derecho de establecer en forma razonable, tanto para el mismo como para el Contratista, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el presente contrato, y el Contratista deberá dar prioridad a los requerimientos específicos de la UPNFM girados a través del Supervisor.

10.0 LIMITACIONES DEL TRABAJO

La Municipalidad proveerá derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato dentro de los límites del mismo, los cuales están anotados o indicados en los planos. El Contratista no entrará ni ocupará con personal, herramientas o materiales, ninguna propiedad privada fuera del derecho de vía sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí referido significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas en las cuales el Contratista va a llevar a efecto el trabajo.

Otros Contratistas y/o empleados de la UPNFM y/o la Municipalidad o de los servicios públicos, podrán tener la necesidad de entrar al sitio de trabajo para lo cual el Contratista deberá extender la cooperación razonable necesaria al personal autorizado de dichas empresas, para que puedan llevar a cabo el trabajo necesario.

11.0 DÍAS Y HORAS LABORABLES

A menos que sea especialmente permitido, no se podrá efectuar ningún trabajo de construcción entre las 6:00 p.m. y las 7:00 a.m., hora oficial predominante. Cualquier gasto y/o daños, que resulten como consecuencia de las operaciones del Contratista fuera de las horas y/o días especificados, a menos que haya sido especialmente autorizado, correrá por cuenta del Contratista.

Si se hace absolutamente necesario realizar trabajos fuera de los límites del tiempo estipulado, anteriormente se deberá informar al Supervisor con suficiente anticipación antes del comienzo de la ejecución de tales trabajos. El Contratista deberá obtener todos los permisos necesarios para trabajar fuera de los límites de tiempo especificado.

12.0 TRABAJO EN MAL ESTADO

No se deberá hacer ningún trabajo bajo condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo puede efectuarse satisfactoriamente, y en una forma tal, que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo será de óptima calidad.

13.0 CONDICIONES DEL SITIO

Se ha incluido en los documentos de contratos, información acerca de las condiciones del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista.

El Contratista deberá entender que LA UPNFM no garantiza completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

14.0 TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA

Además de los requerimientos contemplados en este documento, el Contratista deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las condiciones sub-superficiales y superficiales de tales propiedades, deberán ser restituidas al estado en que se encontraban antes de comenzar el trabajo.

15.0 PROTECCIÓN Y REEMPLAZO DE TUBERÍAS Y ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS EXISTENTES

En los planos se podrán mostrar algunas tuberías, conductos, cables y estructuras que se suponen existentes en las áreas de trabajo. Esta información se mostrará para ayudar al Contratista, y la misma podrá variar algo de lo indicado.

Las características, funciones, materiales, dimensiones, localizaciones de cotas, arreglos o conexiones de estructuras subterráneas, pueden diferir de lo mostrado en los planos, además de que en el transcurso del trabajo se podrán encontrar otras obstrucciones. El Contratista deberá entender que la UPNFM no es responsable por la exactitud o suficiencia de la información suministrada, y que no podrá hacer ningún reclamo por retraso o compensación adicional a cuenta de inexactitud, insuficiencia o ausencia de información relativa a obstrucciones reveladas o no reveladas en los planos, ni podrá reclamar la exoneración de ninguna de sus obligaciones o

responsabilidades adquiridas bajo el contrato con motivo de que la extensión, localización o tipo de cualquier tubería, conducto o cable u otra estructura subterránea, que esté incorrectamente localizada, o haya sido omitida en los planos.

El Contratista notificará a las empresas de Servicios Públicos, la presencia de tubería de servicio enterrado dentro del área del proyecto, y presentará al Supervisor a través del Superintendente los certificados de la solución del problema antes de comenzar los trabajos.

Deberá además mantener en servicio, las líneas principales y las conexiones domiciliarias de todos los servicios públicos encontrados, cualquiera que fuera el tipo de servicio, o adoptar las medidas necesarias para mantenerlo en operación. Las conexiones domiciliarias podrán ser cortadas únicamente con el personal de la empresa del servicio público correspondiente, debiendo instalarse inmediatamente una conexión provisional. El Contratista deberá instalar un sustituto permanente de óptima calidad de la parte cortada de la conexión domiciliar original, el cual deberá ser inspeccionado por la empresa de servicio público correspondiente antes de colocar el relleno.

El Contratista deberá proteger todas las tuberías y estructuras subterráneas que encuentre en el transcurso de la construcción de la obra. Debido a que algunas tuberías y estructuras subterráneas no estarán ubicadas en los planos, deberá proceder con cautela en la ejecución de su trabajo y hasta donde sea posible procurar más bien sostenerlas en su sitio. El Contratista deberá reparar todos los daños causados cualquiera que fuere su tipo, función o interferencia con el alineamiento de la tubería, estructuras o conexiones de servicio existentes.

El Supervisor podrá emitir dibujos detallados e instrucciones de vez en cuando durante el progreso de la obra.

16.0 INFORMES REQUERIDOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá suministrar al Supervisor del Proyecto, en la primera semana de cada mes, la siguiente información para ser incluida en los informes a la UPNFM.

- a) Descripción del trabajo realizado durante el período.
- b) Descripción de cualquier problema de demora encontrada.
- c) Comparación del progreso actual con el progreso programado.
- d) Cantidades pagadas en Lempiras.
- e) Copias de las planillas pagadas con las deducciones y aportaciones de los ejecutores al IHSS y al INFOP.

La información requerida por este párrafo, será presentada mensualmente a la Dirección de Control y Seguimiento o Supervisor de acuerdo con un programa a ser establecido por el Supervisor de la UPNFM, información que se suministrará juntamente con la estimación, sin la cual no se hará efectivo el pago correspondiente.

VISITA DE CAMPO

La visita de campo se realizará:

LUGAR: UPNFM, Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C.
FECHA: VIERNES 01 DE JUNIO DEL 2018
HORA: 10:00 A.M.
ING. SUPERVISOR: IVAN EDGARDO ACOSTA, TEL: 9992-5183, Correo Electrónico
ieacosta@yahoo.com.

PERIODO DE CONSULTAS:

DEL VIERNES 01 AL MARTES 05 DE JUNIO DEL 2018.

En el Departamento Legal, Edificio CUED, primer piso. de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Entrega de Ofertas:

MARTES 12 DE JUNIO DEL 2018 de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

IV.- FORMATOS

FORMATO FIANZA / GARANTÍA POR ANTICIPO
ASEGURADORA/BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE ANTICIPO N°:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

_____ " ubicado en _____, Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE ANTICIPO, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____ .

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA/BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____ , para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: _____ " ubicado en _____ ,

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN EL AVANCE DE LA OBRA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del (BENEFICIARIO) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____ , Municipio de _____ , a los _____ del _____ mes de _____ del año _____ .

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD
ASEGURADORA/BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD N°:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la
CALIDAD DE OBRA / SUMINISTRO del
proyecto: _____, ubicado en
_____, Construido/entregado por el
Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del (BENEFICIARIO) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA
NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____ para la Ejecución del Proyecto: _____ " _____ ubicado en _____;

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. Las garantías o fianzas emitidas a favor del (BENEFICIARIO) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____ .

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

DECLARACION DEL OFERENTE

El suscrito como Oferente declara y asegura:

- 1) Que su estado financiero está solvente y que tiene reconocida capacidad por Lps. _____ y experiencia para la instalación del Proyecto " _____ ", dentro de los términos y condiciones estipuladas en los Documentos de Licitación y términos de referencia, de ser necesario, también está en capacidad de financiar la instalación de la obra hasta por un periodo de _____ meses, a partir de la orden de inicio.
- 2) Que ha examinado cuidadosamente los Documentos de Licitación y que está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características y Especificaciones Técnicas descritas.**
- 3) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas o supervisores tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la licitación, y que en todo aspecto la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.
- 4) En caso de ser aceptada esta oferta por la UPNFM, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el susodicho contrato dentro del término legal posteriores a la fecha de la **notificación de adjudicación**, o bien no presentare la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** dentro de los diez (10) días laborables posteriores a la firma de contrato, tal como se especifica **las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado el Contrato y la UPNFM podrá inhabilitarlo del Banco de contratistas.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA DEL OFERENTE

V.- FORMA DE OFERTA

FORMA DE OFERTA ECONOMICA

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Licitación para el proyecto " _____", el suscrito ofrece realizar lo ofertado de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales**, establecidas para el proyecto, así como a las **Especificaciones Técnicas** correspondientes, y **Cuadro de Precios Unitarios** y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de la UPNFM, según recomendaciones de la **Comisión Evaluadora**, firmará a satisfacción de la UPNFM, el contrato respectivo rindiendo las Fianzas o Garantías correspondientes (Cumplimiento de Contrato) dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de entrega de la constancia de solicitud de garantías. El suscrito acepta, en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra el día _____ de _____ de _____ .

También el suscrito **Certifica** que además de la presente **Forma de Oferta Económica**, recibió la siguiente documentación:

- ◆ Carta de Invitación
- ◆ Instrucciones a los Oferentes
- ◆ Forma de Oferta
- ◆ Forma de Garantía de Anticipo de Contrato
- ◆ Forma de Garantía de Cumplimiento de Contrato
- ◆ Forma de Garantía de Calidad de la Obra
- ◆ Condiciones Generales de Contrato
- ◆ Condiciones Especiales de Contrato
- ◆ Desglose de Oferta
- ◆ Especificaciones Técnicas
- ◆ Planos
- ◆ Adendum (Si los hubiere)

VI.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS